MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

RESOLUCIÓN NÚMERO - 205 **DEL** 11 OCT 2023

Por la cual se Adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA **PN RASES No. 1 SA 036 2023**, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGIA, TOMOGRAFIA, MAMOGRAFIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA.**

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 DE LA POLICÍA NACIONAL,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional y Orden Interna No. 110 del 28 de junio de 2021 de la Dirección de Sanidad.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 *"Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* en su literal a) del numeral 2.1 del Artículo primero delegó en el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional la facultad para contratar, comprometer y ordenar el gasto, bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, sin consideración de la cuantía.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 tiene la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGIA, TOMOGRAFIA, MAMOGRAFIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA**, teniendo en cuenta que se tiene la necesidad de prestar el servicio de sanidad inherente al servicio policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada - Menor Cuantía - Contratos de prestación de servicios de salud.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realizó el estudio previo por parte del Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 1 con su correspondiente adecuación al presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional el cual reposa en la carpeta del proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($680.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2023 un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($380.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI 321, QUIPU No. 47023 de fecha 05/09/2023 y para la vigencia 2024 un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 322 de fecha 05/09/2023, comunicación oficial autorización vigencias futuras GS-2023-030045-DISAN.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 11/09/2023 con el Estudio Previo y el Aviso De Convocatoria.

Que durante el término de Publicación del Pliego de Condiciones definitivo no se recibieron observaciones.

Que mediante Resolución No. 194 del 25 de septiembre de 2023 se designó el comité evaluador en el presente proceso a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN RASES No. 1 SA 036 2023.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN RASES N° 1 SA 036 2023.

Que el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ordenó la apertura del Proceso **PN RASES N°1 SA 036 2023**, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGIA, TOMOGRAFIA, MAMOGRAFIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA**, mediante Resolución N° 190 del 20 de septiembre de 2023.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 publicó el Pliego de Condiciones Definitivo el día 20 de septiembre de 2023 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con el Acto Administrativo de apertura referido en el considerando anterior.

Que el día 27/09/2023 A LAS 18:00 HORAS se llevó a cabo el cierre del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN RASES N° 1 SA 036 2023, presentando oferta las firma:

- **TECNOLOGÍA MÉDICA DIAGNÓSTICA MEDIAGNÓSTICA TECMEDI S.A.S.**

2.4. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS EVALUACIONES

Que el Comité Evaluador Jurídico, Técnico y Económico realizó las evaluaciones de la oferta, las cuales fueron presentadas al Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, tal y como consta en el acta No. 181 de fecha 04 de octubre de 2023.

El jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 en cumplimiento a lo previsto en la CRONOLOGÍA DEL PROCESO del Capítulo I del Pliego de Condiciones del proceso **PN RASES N° 1 SA 036 2023** y el Decreto 1082 de 2015, publicó el informe de evaluación durante tres (3) días hábiles, así:

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité de Adquisiciones para la contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 de la Policía Nacional, recomendó a el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 colocar a disposición de los oferentes las evaluaciones Jurídica, Técnica y Económica tres (3) días hábiles del 04 de octubre de 2023 a las 18:00 horas, hasta el 09 de octubre de 2023 hasta las 18:00 horas; las cuales fueron publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co-SECOP II.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el consolidado de evaluaciones final se mantiene quedando de la siguiente manera:

CONSOLIDADO DE VERIFICACIONES Y EVALUACIONES

OFERENTE	VERIFICACIÓN			EVALUACION		
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TECNICA	ECONOMICA	PUNTAJE FINAL
TECNOLOGÍA MÉDICA DIAGNÓSTICA MEDIAGNÓSTICA TECMEDI S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	450 (PUNTOS)	597,5 (PUNTOS)	1.047,5 (PUNTOS)

Que mediante acta No. 182 RASES-GRUCO-17 del 09 de octubre de 2023, los comités jurídico, técnico, económico y el comité de adquisiciones recomienda al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, adjudicar el proceso de contratación **PN RASES No. 1 SA 036 2023** a la firma **TECNOLOGÍA MÉDICA DIAGNÓSTICA MEDIAGNÓSTICA TECMEDI S.A.S** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGIA, TOMOGRAFIA, MAMOGRAFIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA.**

Que atendiendo las evaluaciones hechas por los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, el suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la acepta y determina que se proceda a realizar el respectivo Acto Administrativo de Adjudicación así como el contrato con la firma **TECNOLOGÍA MÉDICA DIAGNÓSTICA MEDIAGNÓSTICA TECMEDI S.A.S** por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($680.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2023 un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($380.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2024 un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Que por lo anteriormente:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN RASES N° 1 SA 036 2023.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la firma **TECNOLOGÍA MÉDICA DIAGNÓSTICA MEDIAGNÓSTICA TECMEDI S.A.S.** el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN RASES No. 1 SA 036 2023 que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGIA, TOMOGRAFIA, MAMOGRAFIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA,** de acuerdo con la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM Y/O LOTE	DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO IVA
1	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 29.568
2	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 22.002
3	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 27.164
4	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 38.729
5	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 38.729
6	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 38.729
7	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 27.164
8	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 27.330
9	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 27.164
10	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 27.164
11	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 27.330
12	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 27.164
13	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 27.330
14	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 27.330
15	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 33.410
16	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 33.410
17	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 34.279
18	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 33.136
19	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 32.433
20	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 32.433
21	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 40.415
22	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 32.626
23	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 11.626
24	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 25.036
25	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 28.459
26	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 26.001
27	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.Ó A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$ 28.459
28	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 26.001
29	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 33.570
30	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 20.291
31	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 26.297
32	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 20.301
33	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 26.297
34	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 20.291
35	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 26.297
36	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 20.291
37	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	$ 20.291
38	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	$ 20.291
39	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] O ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	$ 29.601
40	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 26.297
41	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 26.297
42	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 20.291
43	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$ 20.291
44	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 25.036

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN RASES N° 1 SA 036 2023.

45	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	$ 12.829
46	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	$ 26.297
47	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 12.829
48	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	$ 20.291
49	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES	$ 11.626
50	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES	$ 44.563
51	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	$ 26.297
52	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TÚNEL, OBLICUAS.	$ 11.626
53	TEST DE ESCOLIOSIS	$ 56.398
54	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$ 79.592
55	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	$ 100.695
56	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 147.508
57	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$ 161.804
58	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 185.250
59	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 161.918
60	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)-	$ 161.918
61	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 161.918
62	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	$ 137.210
63	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	$ 137.210
64	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	$ 153.505
65	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 173.903
66	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 201.962
67	TAC DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	$ 415.811
68	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	$ 137.210
69	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 125.856
70	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 125.856
71	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$ 47.736
72	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$ 213.849
73	TOMOGRAFÍA AXIAL DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁXICO, LUMBAR Y/O SACRO (TRES ESPACIOS)	$ 79.040
74	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE VÍAS URINARIAS (UROTAC)	$ 415.811
75	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	$ 370.500
76	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	$ 370.500
77	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS	$ 370.500
78	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$ 370.500
79	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	$ 370.500
80	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CUELLO	$ 370.500
81	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 370.500
82	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE AGREGAR VALOR DEL CONTRASTE	$ 551.000
83	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	$ 370.500
84	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE AGREGAR EL VALOR DEL CONTRASTE	$ 551.000
85	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 370.500
86	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$ 551.000
87	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	$ 370.500
88	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE VIAS BILIARES	$ 370.500
89	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	$ 370.500
90	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 370.500
91	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO)	$ 370.500
92	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 370.500
93	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (PELVIS. RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE)	$ 370.500
94	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 370.500
95	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC	$ 370.500
96	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA (NO INCLUYE VALOR MEDIO DE CONTRASTE)	$ 551.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN RASES N° 1 SA 036 2023.

97	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	$ 370.500
98	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE	$ 590.687
99	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	$ 590.687
100	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$ 48.447
101	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 104.118
102	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 33.026
103	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 33.026
104	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 38.729
105	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	$ 32.006
106	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 33.026
107	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	$ 70.996
108	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	$ 56.409
109	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$ 35.499
110	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	$ 31.201
111	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 41.587
112	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 41.587
113	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 33.026
114	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 49.830
115	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 41.587
116	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 41.587
117	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 38.729
118	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 38.729
119	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	$ 38.729
120	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 24.691
121	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 31.593
122	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL DE RAYOS X (DEXA)	$ 95.000
123	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL A COLOR	$ 129.428

No.	DESCRIPCION
1	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Adjudicatario durante la ejecución del contrato deberá mantener vigente los servicios habilitados en Ecografías, Radiografías, Resonancias magnéticas y Mamografías en el departamento de Boyacá, para prestar el servicio objeto del presente proceso en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990 y Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019.
2	En el caso que se requiera de un procedimiento, que no esté contemplado en el contrato y que el Adjudicatario ofrezca. Este se podrá incluir mediante solicitud motivada del supervisor al ordenador del gasto para verificar la viabilidad de modificación del contrato, el valor será establecido con previas cotizaciones.
3	Mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o de las autoridades administrativas civiles o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.
4	El Adjudicatario dúrate la ejecución del contrato deberá contar con la infraestructura, personal idóneo y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5	El Adjudicatario deberá garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Unidad Prestadora de salud Boyacá, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.
6	Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad, Decreto 780 del 2016, Resolución 1043 del 2006 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, dentro del marco del mejoramiento continuo.
7	El Adjudicatario durante la ejecución del contrato deberá suministrar los insumos necesarios para realizar los diferentes procedimientos diagnósticos (medios de contraste, equipos de venoclisis, sedación entre otras).
8	Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 modificada por la Resolución 839 de 2017, del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN RASES N° 1 SA 036 2023.

9	Llevar registros de atención diaria de Procedimientos, Intervenciones y Actividades, así como mantener informes estadísticos de atenciones y procedimientos practicados.
10	Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
11	El Adjudicatario prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de salud Boyacá, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario
12	El tiempo de asignación de citas deberá ser de máximo 10 días hábiles.
13	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Unidad Prestadora de salud Boyacá para la atención.
14	Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
15	Informar a la Unidad Prestadora de salud Boyacá todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.
16	Cumplir con el Sistema Unico de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial.
17	El Adjudicatario se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes según normatividad vigente así: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) El oferente se compromete a entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.
18	El Adjudicatario se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.
19	El Adjudicatario acepta y facilita las visitas del Auditor Médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y permitirá la revisión de las Historias Clínicas y documentos anexos con las facturas.
20	El Adjudicatario deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.
21	El Adjudicatario se compromete a cumplir con la Resolución 1434 del 5 de diciembre del 2005 expedida el Ministerio de Minas y Energías con lo cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica.
22	El Adjudicatario deberá garantizar con el cumplimiento del manual de radio protección en el cual se especifican los procedimientos para la toma de exámenes que implique el manejo de cualquier tipo de radiación ionizante, los procedimientos para evitar el efecto nocivo de la radiación de los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo los protocolos que influya calidad de imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, establecidos por la institución.
23	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el Adjudicatario se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones serán objeto de no pago.
24	El Adjudicatario cumplirá con lo establecido en el Decreto Ley 2090 del 26 de julio de 2003 *"por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador."*, Modificado por el Decreto 2655 de 2014, *'por el cual se amplía la vigencia del régimen de pensiones especiales para las actividades de alto riesgo previstas en el Decreto número 2090 de 2003.*
25	EL Adjudicatario durante la ejecución del contrato deberá mantener vigente el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio).
26	El Adjudicatario durante la ejecución del contrato deberá ofrecer en la ciudad de Tunja como mínimo una (1) sede prestadora de servicios de Salud IPS, en caso de ofrecer sedes adicionales en el departamento de Boyacá, todas deben cumplir con el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN RASES N° 1 SA 036 2023.

27	Una vez legalizado el contrato, el Adjudicatario se compromete a enviar (al supervisor de contrato al correo electrónico deboy.upres-arc@policia.gov.co) en medio magnético, en formato Excel sin bloqueo, el listado de clasificación única de procedimientos en salud (CUPS) con el valor de cada uno de los servicios ofertados, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, con el fin de ingresarlos al aplicativo **GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB)** de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :

No	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($680.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2023 un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($380.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI 321, QUIPU No. 47023 de fecha 05/09/2023 y para la vigencia 2024 un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 322 de fecha 05/09/2023, comunicación oficial autorización vigencias futuras GS-2023-030045-DISAN.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente al Representante Legal de la firma **TECNOLOGÍA MÉDICA DIAGNÓSTICA MEDIAGNÓSTICA TECMEDI S.A.S** y comuníquese a los demás participantes del contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Concédase un término de Cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la presente Resolución, para que el Representante Legal de la firma **TECNOLOGÍA MÉDICA DIAGNÓSTICA MEDIAGNÓSTICA TECMEDI S.A.S,** suscriba y legalice el contrato aquí adjudicado.

ARTICULO CUARTO: La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 OCT 2023

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaborado por: Intendente OMAR SÁENZ GÓMEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán. YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe (E) Grupo Contratos Rases No.1

Aprobado por: Capitán JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe Área Logística y Financiera SA-RES No. 1

Vo. Bo por Capitán NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Grupo Jurídico Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Carrera 68 B Bis No. 44 -58
Teléfono 2201639-2201636
omar.saenz@correo.policia.gov.co

Humana

INFORMACION CONFIDENCIAL